



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de enero de 2023, presentada por el Gerente General de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**; el Memorando N° 000339-2023-GRC/GRDE de fecha 21 de marzo de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 000495-2023-GRC/OT de fecha 10 de abril de 2023, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000507-2023-GRC/GRDE de fecha 26 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 000068-2023-GRC/GA-OL de fecha 02 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000312-2023-GRC/GAJ de fecha 04 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002647-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002443-2023-GRC/OPT de fecha 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002789-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 001424-2023-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración; el Informe N° 003256-2023-GRC/OPT de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003699-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente General de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0001555-2022, por la Adquisición de motor fuera de borda de 40 HP para el plan de negocio, denominado: *“Mejoramiento de capacidades para la realización de los servicios de paseos en yates y lanchas ofrecidos por Servicios Turísticos M y G SAC en el Distrito del Callao, Prov. Constitucional del Callao, con Código Único N2533500 de la cadena de turismo del fondo concursable PROCOMPITE 2021 Región Callao”*, según Adenda N° 01 al Contrato N° 040-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por el importe de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil y 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N° 000339-2023-GRC/GRDE de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 000134-2023-GRC/OL de fecha 30 de enero de 2023, adjunta el Informe N° 030-2023-GRC/GRDE/PROCOMPITE de fecha 20 de marzo de 2023, mediante el cual manifiesta que con Memorando N° 002738-2022-GRC/GRDE de fecha 23.12.2022, remitió la documentación correspondiente para el pago a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 000495-2023-GRC/OT de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 000589-2023-GRC/OL de fecha 05 de abril de 2023, de la Oficina de Logística manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**, no registra pago en relación a la Orden de Compra N° 0001555-2022 por el importe de S/ 72,000.00, durante el período comprendido del 03/10/2022 al 10/04/2023 como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000507-2023-GRC/GRDE de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 002090-2023-GRC/OL de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 047-2023-GRC/GRDE/PROCOMPITE de fecha 26 de abril de 2023, a través del cual concluye que se deberá tomar en cuenta la aplicación de la penalidad del (10%) del monto contratado vigente,



advertido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 000333-2022-GRC/GA de fecha 22.12.2022, asimismo recomienda tomar en cuenta la Conformidad de Entrega de Bienes de fecha 26.04.2023, donde se considera el monto de compra: S/ 72,000.00, penalidad del (10%): S/ 7,200.00 y monto total a pagar S/ 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**;

Que, mediante Informe Técnico N° 000068-2023-GRC/GA-OL de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que resultaría viable continuar con el trámite correspondiente a la Adquisición de motor fuera de borda de 40 HP, por el importe de S/ 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), según penalidad aplicada con Resolución Gerencial N° 000333-2022-GRC/GA, el cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2022 y no se canceló por demoras administrativas, asimismo recomienda trasladar los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 000312-2023-GRC/GAJ de fecha 04 de mayo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta a la Gerencia de Administración que teniendo en consideración los antecedentes remitidos, el reconocimiento de Crédito Devengado cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, por la adquisición de motor fuera de borda por el importe de S/ 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.**, según penalidad aplicada por Resolución Gerencial N° 000333-2022-GRC/GA, recomendando se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 002647-2023-GRC/GRPPYAT del 10 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 002282-2023-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de mayo de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 002789-2023-GRC/GRPPYAT del 17 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 002892-2023-GRC/OL del 12 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 002443-2023-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contine la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003471, por el importe de S/ 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001424-2023-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la ampliación de cobertura presupuestal S/ 7,200.00, considerando que mediante el Informe N° 002443-2023-GRC/OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado sólo por el importe de S/ 64,800.00, siendo la deuda total S/ 72,000.00;

Que, mediante Memorando N° 003288-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 002836-2023-GRC/OPT de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la ampliación de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,200.00;

Que, mediante Memorando N° 003699-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 003256-2023-GRC/OPT de fecha 21 de junio de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.** por el importe de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020006996, la Orden de Compra N° 0001555-2022, la Conformidad de Entrega de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.** por el importe de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0001555-2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 000507-2023-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 000068-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000312-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Informes N° 002443-2023-GRC/GRPPAT-OPT e Informe N° 003256-2023-GRC/OPT, a través de los cuales la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario y la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, respectivamente, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 002443-2023-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003471, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
3471	5-18	0209	26.32.96	64,800.00

Asimismo, con Informe N° 003256-2023-GRC/OPT de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al siguiente detalle:

N°	N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
01	3471	5-18	0209	26.32.96	7,200.00

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el importe a S/ 7,200.00 (Siete Mil Doseientos y 00/100 Soles), equivalente al 10% del monto total del contrato por penalidad, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 000333-2022-GRC/GA de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Empresa **CORPORACIÓN CINCO 1 S.A.C.** y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. - REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**